

	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Las Palmas	
	Registro Entrada Fecha: 22/05/2023	Nº: 2666 Hora: 10:27

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 473/2022 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE ENCARGA A GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO DENOMINADO “PROGRAMA DE CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS”**

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica de 15 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante la Orden N.º 473/2022, de 12 de diciembre de 2022, la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial encargó a GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), el servicio denominado “PROGRAMA DE CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS”, a desarrollar entre los años 2023 y 2026, con un importe total de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (1.692.000,00 €), contemplando los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Captura de ejemplares de *Lampropeltis californiae* y apoyo al Sistema de Alerta Temprana.
- Objetivo 2. Mejora en la eficacia y selectividad de los sistemas y métodos de captura.
- Objetivo 3. Plan de Comunicación. Medidas de divulgación y participación ciudadana.
- Objetivo 4. Bioseguridad. Medidas para evitar la dispersión de la especie y la aparición de nuevos núcleos de población en Gran Canaria, así como la colonización de otras islas del Archipiélago.

**Segundo.-** Dentro del Objetivo 1 de la citada Orden N.º 473/2022, de 12 de diciembre de 2021, se contemplaba la Acción 1.1 Captura de Ejemplares, en la que se indica que dicha actividad será realizada a través de tres sistemas establecidos (captura manual, captura mediante sistemas de trampeo y captura mediante apoyo al sistema de alerta temprana) en los lugares más sensibles de encontrar serpientes, definidos en el protocolo de actuación previsto en el Objetivo 1 del Acuerdo de Subvención LIFE 10/NAT/ES/565, de 17 de agosto de 2011. Para mejorar la eficacia de los medios de control se indicaba además que debería atenderse, entre otros aspectos, a los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N.º: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 aE7PQSI FqbQD7GXUFRq2h7YZI2dHIFC1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



- Incremento del esfuerzo en búsqueda activa y captura directa, especialmente en el periodo de emergencia.
- Incremento del número de trampas instaladas, incorporando todas aquellas mejoras en lo que se refiere a eficacia, selectividad y coste que se puedan establecer en el programa de investigación aplicada e innovación.
- Garantizar la revisión y utilización correcta de los distintos métodos de trapeo durante todo el año.
- Correcto funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana (SAT) y adecuada atención al ciudadano durante todo el año.

**Tercero.-** Durante el desarrollo de las actuaciones de control llevadas a cabo, se ha observado la generación de nuevos núcleos de población al margen de los cuatro tradicionalmente descritos en Gran Canaria (Telde-Valsequillo, Amagro-Gáldar, Montaña La Data-San Bartolomé de Tirajana y Barranco de Guinguada-Las Palmas) donde también se ha comprobado el incremento del área de distribución de la especie. De igual modo, se ha registrado un importante número de avistamientos que no están ligados a su dispersión natural y que deben atribuirse a eventos de dispersión inducida de manera voluntaria o intencionada. Es particularmente relevante el grupo poblacional detectado en Lomo Calacio, localizado al sur del núcleo principal de Telde-Valsequillo y donde se han producido un importante número de capturas en el año 2022. Se trata de un área escasamente poblada donde la aplicación del Sistema de Alerta Temprana estaría muy limitada, por lo que el esfuerzo de captura se fundamenta en la búsqueda activa y captura directa y la instalación y revisión de un número muy importante de trampas.

Para dar respuesta a esta situación sobrevenida, se requiere el reforzamiento de determinadas acciones incluidas en los Objetivos 1 y 4, especialmente en lo que se refiere a la implementación de la Acción 1.1 relativa a las capturas, que implica el incremento de los medios humanos y materiales y por tanto una ampliación de la partida presupuestaria prevista inicialmente para el conjunto del periodo de vigencia del encargo. El importe del encargo modificado ascendería a UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.991.999,92 €), lo que supone un incremento del presupuesto inicial del 17,73% (299.999,92 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe Inicial	Importe Modificación	Importe Incremento
2023	423.000,00 €	497.999,98 €	74.999,98 €
2024	423.000,00 €	497.999,98 €	74.999,98 €
2025	423.000,00 €	497.999,98 €	74.999,98 €
2026	423.000,00 €	497.999,98 €	74.999,98 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.692.000,00 €</b>	<b>1.991.999,92 €</b>	<b>299.999,92 €</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSIFqbQD7GXUFRq2h7YZI2dHIFc1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



**Cuarto.-** Con fecha de 10 de mayo de 2023 (N.º Registro General 844558/2023; RGE 307366/ 2023) se remite la aceptación por parte del Consejero Delegado de la empresa GESPLAN para la modificación de la Orden N.º 473/2022 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO DENOMINADO “PROGRAMA DE CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS”.

**Quinto.-** El Servicio de Biodiversidad no cuenta con los medios personales y materiales propios para la realización de las actuaciones objeto del encargo, careciendo de los perfiles requeridos para llevar a cabo el conjunto de acciones previstas en el Programa de Control de la culebra real de California (*Lampropeltis californiae*) en Canarias.

Dado el resultado satisfactorio de las actuaciones realizadas por la empresa GESPLAN, que ha estado a cargo de la gestión del Programa de Control desde sus inicios, se opta por dar continuidad a su intervención, dado que es necesario contar con personal especializado en el manejo de colúbridos, en el empleo de métodos de captura exclusivos para esta especie, en el empleo de materiales y recursos técnicos específicos para su seguimiento (radiotracking, aplicaciones móviles, etc.), así como personal adecuado y expresamente formado para la gestión de la unidad canina empleada en materia de bioseguridad. Por ello, la realización de este nuevo encargo a través de GESPLAN supone aprovechar la inversión realizada hasta la actualidad y una mayor eficiencia económica.

**Sexto.-** Por todo lo expuesto, dada la especificidad de los trabajos requeridos y la insuficiencia de medios humanos y materiales para poder desarrollarlos, resulta necesario encargar la realización de estas actuaciones a un entidad que cuente con personal experto en la realización de este tipo de trabajos y disponga de los medios personales, técnicos y materiales para cumplir con los objetivos.

La entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S. A. (GESPLAN S. A.) cuenta con unos servicios técnicos que reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad necesarios para la ejecución de los trabajos, por contar con personal experimentado y capacitado para el desarrollo de las labores. En este sentido, su experiencia en la realización de servicios similares en otros años y concretamente, los encargos ejecutados para el Gobierno de Canarias que se señalan a continuación, garantizan la experiencia de la empresa en esta materia:

1. ORDEN N.º 560/2012 DE 9 DE OCTUBRE DE 2012, DEL EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE ENCOMINEDA A

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSIFqbQD7GXUFRq2h7YZI2dHIc1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S. A. (GESPLAN S. A.)  
LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ACCIONES INCLUIDAS  
EN EL PROYECTO LIFE+ LAMPROPELTIS (LIFE 10/NAT/ES/565). 2012-2015.

2. ORDEN N.º 23/2015 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD POR LA QUE SE ENCOMIENDA A GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) EL SERVICIO DENOMINADO "CONTROL DE LA ESPECIE INVASORA *LAMPROPELTIS GETULA CALIFORNIAE* EN LA ISLA DE GRAN CANARIA". 2015.
3. ORDEN N.º 128/2016 DE 29 DE ABRIL DE 2016, DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO DENOMINADO "EJECUCIÓN PLAN POST-LIFE PARA EL CONTROL DE LA ESPECIE INVASORA *LAMPROPELTIS CALIFORNIAE* EN LA ISLA DE GRAN CANARIA". 2016-2020.
4. ORDEN N.º 124/2019 DE 20 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN S.A.) EL SERVICIO DENOMINADO "EJECUCIÓN DEL PLAN POST-LIFE + LAMPROPELTIS Y ACTUACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*LAMPROPELTIS CALIFORNIAE*) EN CANARIAS". 2018-2022.
5. ORDEN N.º 336/2020 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 124/2019, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO DENOMINADO "EJECUCIÓN DEL PLAN POST-LIFE + LAMPROPELTIS Y ACTUACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS". 2020-2022.

Considerando lo anterior, GESPLAN S.A. puede aportar personal de acreditada cualificación y conocimiento del territorio, lo que repercutirá positivamente en la prestación del servicio y en la calidad de los resultados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSIFqbQD7GXUFRq2h7YZI2dHIfc1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



Respecto a la calidad de los trabajos, GESPLAN, S. A. tiene implantado en sus procedimientos, desde hace varios años los siguientes sellos de calidad, en orden a establecer la sistemática para determinar los requisitos legales y reglamentarios aplicables al diseño y desarrollo de los productos proporcionados, sujetos al sistema de gestión de la calidad conforme a la Normas ISO 9001(implantación abril 2006), Medioambiental ISO 14001 (implantación abril 2006) y de Seguridad y Salud en el trabajo OSHAS 18001 (implantación septiembre 2011).

Por todo ello, se considera que el encargo es el medio más eficiente en sentido amplio para lograr los objetivos de control frente a la licitación de un contrato. Además, los medios personales con los que cuenta esta Consejería resultan insuficientes para tramitar un procedimiento de contratación y poder garantizar la prestación del servicio en las condiciones requeridas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 136, de 17.7.19), se establece que: “La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas”.

De conformidad con la disposición final segunda del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su apartado dos, se establece que se suprime la Viceconsejería de Medio Ambiente cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, salvo las relativas a seguridad y emergencias, que se atribuyen a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

**Segundo.-** La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias, en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSIFqbQD7GXUFRq2h7YZI2dHIFc1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



**Tercero.-** De otro lado, dicho Reglamento Orgánico, en los artículos 35.10, 35.17, 35.19, 35.21, 35.22 y 37.1, atribuye a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación periódicos del estado de conservación de las especies, subespecies o poblaciones incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y en el LESRPE, y de otras que pudieran estar amenazadas, para su inclusión, exclusión o cambio de categoría.
- Autorizar los métodos de captura más adecuados para el control, gestión y posible erradicación de especies animales incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras que procedan.
- Elaborar, conjuntamente con el Ministerio competente en materia de medio ambiente, las estrategias de gestión, control y posible erradicación de las especies exóticas invasoras catalogadas.
- Adoptar las medidas de gestión respecto de aquellas especies exóticas invasoras preocupantes para las Islas Canarias que estén ampliamente propagadas por su territorio.
- Colaborar con los Cabildos Insulares en la elaboración y ejecución de las medidas de gestión de las especies catalogadas como exóticas invasoras, en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000.
- Vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies de interés comunitario y las especies de aves.

**Cuarto.-** Corresponde al Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC nº117 de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

**Quinto.-** La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSI FaqbQD7GXUFRq2h7YZI2dHIfc1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería e Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

**Sexto.-** Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2020 y 2021, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN contempla, entre otros, la realización de *estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.*

Consta el expediente de Declaración Responsable relativa al cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 1 de febrero de 2023.

**Séptimo.-** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSI FaqbQD7GXUFRq2h7YZI2dHI fC1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Octavo.-** Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

**Noveno.-** Mediante Orden de esta Consejería N° 181/2022, de fecha 7 de junio de 2022, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN.S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

**Décimo.-** La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: *Se modifica el apartado 9° del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*

**Undécimo.-** El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, por el que se suspende durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2023 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, apartado 5:

*«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anterior-*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSIFqbQD7GXUFRq2h7YZI2dHIfc1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	





*res y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo.*

*Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes “Next Generation UE”, tanto los correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, sí estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe.*

*Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) gestionados por dichos departamentos, solo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»*

**Duodécimo.-** La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encargos de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

**Décimotercero.-** El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa general, sectorial y comunitaria de aplicación, con especial atención a las políticas y acciones en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización.

**Decimocuarto.-** En el Boletín Oficial de Canarias núm. 251 de 23 de diciembre de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

En el Punto 2.1 de su Anexo se establece:

*2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSI Fa bQD7GXUFRq2h7YZI2dHIfc1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.

En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.

**Decimoquinto.** Se adjunta Declaración de adecuación a la Ley 4/2007 de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 13 de febrero de 2023.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el incremento de gasto del servicio denominado “PROGRAMA DE CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS”, por importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (299.999,92 €), distribuido entre las anualidades de 2023, 2024, 2025 y 2026 por importe de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (74.999,98 €), con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial en la Aplicación Presupuestaria 12.04 456D Coordinación y Planificación Medioambiental, Proyecto de Inversión 186G0071 CONTROL DE ESPECIES INVASORAS, 600.00.

**Segundo.-** Modificar el Resuelto Segundo y el Anexo III de la Orden N° 473/2022, de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), el servicio denominado “PROGRAMA DE CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS”, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSIFqbQD7GXUFRq2h7YZI2dHIfC1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



«Segundo.- El importe total del presente encargo asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.991.999,92 €), distribuido en las siguientes anualidades:

2023	2024	2025	2026	Total
497.999,98 €	497.999,98 €	497.999,98 €	497.999,98 €	1.991.999,92 € €

En el Anexo III se incorpora el presupuesto detallado.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN S.A..»

### « ANEXO III: PRESUPUESTO

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MO.001	h.	Titulado superior (responsable de proyecto y 1 biólogo)	43,38 €	2.400,00	104.112,00 €
MO.002	h.	Titulado medio (técnico GIS)	34,62 €	560,00	19.387,20 €
MO.003	h.	Técnico de ayuda a la producción (2)	23,76 €	12.320,00	292.723,20 €
MO.008	h.	Capataz	17,91 €	6.160,00	110.325,60 €
MO.009	h.	Operario especializado (guia canino)	16,45 €	6.160,00	101.332,00 €
MO.009	h.	Operarios especializados (18 personas-4 meses; 8 personas-3 meses)	16,45 €	53.760,00	884.352,00 €
<b>TOTAL PERSONAL</b>					<b>1.512.232,00 €</b>
MQ.3125	jorn	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Sin conductor (2 veh. 4 meses, 1 vehículo 12 meses)	23,22 €	1.280,00	29.721,60 €
MQ.3115	jorn	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina. Tipo Toyota Hilux, Mitsubishi L200, Ford Ranger o similar. Sin Conductor	45,21 €	560,00	25.317,60 €
Sin código	Ud	Gastos de reparación, mantenimiento y seguro del vehículo del Proyecto LIFE+Lampropeltis	8.000,00	1,00	8.000,00 €
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>					<b>63.039,20 €</b>
Sin Código	PA	Parte proporcional software y soporte informático APP y GIS	5.000,00	1,00	5.000,00 €
Sin código	Ud	Mantenimiento y actualización página web y aplicación móvil	12.000,00	1,00	12.000,00 €
Sin código	Ud	Proyecto formativo en centros de enseñanza	54.000,00	1,00	54.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSIqBQD7GXUFRq2h7YZI2dHIFC1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
Sin Código	PA	Partida alzada estudios, medios materiales, material divulgativo, cartelería, diseño, edición vídeo, herramientas, medios auxiliares, viajes y gastos derivados del desplazamiento, gasóleo, etc.	89.103,80	1,00	89.103,80 €
<b>TOTAL HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES</b>					<b>160.103,80 €</b>
MT.0145	Ud	Bota de uso profesional, tipo trekking.	73,94 €	20,00	1.478,80 €
MT.0110	Ud	Botas forestales. Cumplimiento de norma EN-ISO 20347. Bota de uso profesional tipo trekking. Piel serraje. Forro con gran resistencia a la abrasión, absorción y secado de la transpiración. Suela de poliuretano compacto antiestático de alta densidad con diseño antideslizante. Requisitos adicionales: Nivel de protección O1. Media caña. Aptas para realizar trayectos largos a pié. Tallas: 35-48	29,00 €	104,00	3.016,00 €
MT.0410	Ud	Traje de agua. Marcado (CE) Norma EN 343. Resistencia a la penetración del agua. Chaqueta con capucha fija. Ventilación dorsal y en axilas. Puños con elásticos	12,84 €	20,00	256,80 €
MT.0185	Ud	Gafas de protección solar	4,17 €	124,00	517,08 €
MT.0245	Ud	Guantes forestal corto. Guante de piel hidrofugado, con refuerzo en dedo pulgar e índice, de alta resistencia mecánica. Cumplimiento de norma EN 420 y EN 388. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 4544 X. Uso específico: Trabajos con herramientas manuales de corte (machete, podona, etc.). Tallas: 8 a 11.	5,89 €	248,00	1.460,72 €
MT.0330	Ud	Mascarilla autofiltrante. Mascarilla adecuada para polvo y aerosoles. Válvula de exhalación. eberá tener una forma ergonómica apta, que sea compatible el uso de otros EPI como gafas de protección, protectores auditivos, etc. Cumplimiento de norma EN 149. Clase FFP3 NRD.	1,23 €	1.240,00	1.525,20 €
MT.0433	Ud.	Chaqueta-Parka Alta Visibilidad. Impermeable. Acolchada. 100% Poliéster. Tallas 36-60 o S, M L, XL, XXL, XXXL, XXXXL. Con cremallera de nylon oculta en solapa, con corchetes. Cuello alto con cierre de corchete. Dos bolsillos laterales interiores cubiertos por solapa. Dos cintas reflectantes en pecho y mangas. Marcado CE. Clase 2. Norma EN 471. Con serigrafía.	27,71 €	124,00	3.436,04 €
MT.0472	Ud.	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías. 100% Poliéster. Tallas 36-60 o S, M L, XL, XXL, XXXL, XXXXL. Manga corta, sin bolsillo, con cuello redondo. Dos cintas reflectantes en pecho y espalda y una cinta reflectante en mangas. Serigrafía o estampado: Un (1) anagrama de Gesplan color + blanco máximo 50 cm2 y un (1) diseño a determinar, en negro o en color + blanco, hasta un máximo de 250 cm2. Marcado CE. Clase 2. Norma EN 471.	8,08 €	864,00	6.981,12 €
MT.0265	Ud.	Guantes de protección frente a riesgo químico/biológico (fitosanitario y SANDACH). Guante de nitrilo especial sobre soporte de algodón. Manguito largo. Cumplimiento de norma EN 420. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 3111X. Índice de protección química mínimo (EN 374-1): Tipo B (KL). Protección frente a riesgo biológico (EN374-5). Tallas: 6 a 11.	1,61 €	320,00	515,20 €
MT.0520	Ud	Gorra visera con cubrenucas serigrafiada.	7,81 €	124,00	968,44 €
MT.0442	Ud	Tapacuellos	5,37 €	124,00	665,88 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSI Fa bQD7GXUFRq2h7YZI2dHIFc1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MT.0550	Ud	Camiseta manga larga varias serigrafías, algodón, con anagramas serigrafiados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340.	7,02 €	40,00	280,80 €
MT.0590	Ud	Pantalón verticales sin serigrafía. 92%Polyester/8% Elastane. Cintura ajustada por elástico. 4 bolsillos. Marcado CE	35,10 €	40,00	1.404,00 €
MT.0580	Ud	Pantalón con serigrafía, culera reforzada. Marcado CE, 65%poliéster/ 35%algodón (280 gr/m2), presillas para cinturón, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	17,55 €	104,00	1.825,20 €
MT.0490	Ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	43,87 €	124,00	5.439,88 €
MT.0620	Ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución del servicio	15,25 €	124,00	1.891,00 €
MT.0630	Ud	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	47,04 €	16,00	752,64 €
MT.0640	Ud	Reposición material sanitario.	28,20 €	76,00	2.143,20 €
MT.0645	Ud	Material sanitario específico compuesto por monodosis de suero fisiológico, crema solar protección factor 30 y crema analgésica para picaduras de insectos.	37,20 €	96,00	3.571,20 €
<b>TOTAL VESTUARIO, EPIS Y VIGILANCIA DE LA SALUD</b>					38.129,20 €
<b>TOTAL COSTE DIRECTO</b>					<b>1.773.504,20 €</b>
<b>Costes Indirectos (4% S/CD)</b>					70.940,17 €
<b>Gastos Generales (8% S/CD+CI)</b>					147.555,55 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/IGIC</b>					<b>1.991.999,92 €</b>
<b>IGIC</b>					0,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUALIDAD 2023</b>					<b>1.991.999,92 €</b>

Resumen costes del personal	
Categoría profesional	Nº personas
Titulado superior	2
Titulado medio	1
Técnico de Ayuda a la Producción	2
Capataz	1
Operarios especializados	27
<b>Total presupuesto personal</b>	<b>1.512.232,00 €</b>
<b>Total Costes Directos</b>	<b>1.773.504,20 €</b>
<b>% Coste de Personal sobre el total de Costes Directos</b>	<b>85,27 %</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSiFqbQD7GXUFRq2h7YZI2dHfC1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



## Partidas sin código en las Tarifas de GESPLAN

### 1. Parte proporcional software y soporte informático APP y GIS (5.000,00 €)

La presente partida comprende los gastos derivados de las licencias de software y mantenimiento del soporte informático necesarias para la correcta aplicación de la Acción 1.2 prevista en la presente Orden, que comprende la gestión de datos mediante Collector ARCGIS para el seguimiento de las tareas de control. Se mantendrá actualizado el sistema de toma y almacenamiento de datos desarrollado por el Programa de Control, que estará soportado por un sistema de información geográfica que integre todas las fases de trabajo, desde la recogida de información primaria (datos de trabajo de campo) hasta las fases posteriores de análisis, visualización y explotación final de la información geográfica.

### 2. Mantenimiento y actualización página web y aplicación móvil (12.000,00 €)

La presente partida alzada comprende los gastos necesarios para la correcta implementación de la Acción 3.1 Continuidad del Plan de Comunicación de la presente orden de encargo en lo que se refiere al mantenimiento de los elementos estructurales que ponen en contacto a la sociedad con el proyecto (página web, redes sociales, aplicación móvil) que comprende la actualización de contenidos y las mejoras informáticas necesarias.

### 3. Proyecto formativo en centros de enseñanza (54.000,00 €)

Esta partida contempla el importe estimado necesario para dar continuidad al proyecto formativo "Invasores de Nuestro Entorno" para centros de enseñanza secundaria, contemplando contrataciones para la ejecución de charlas divulgativas, talleres de disección de ejemplares de culebra real de California, montaje de trampas, etc.

### 4. Partida alzada gastos imprevistos (62.027,80 €)

Se incorpora la anterior partida alzada para afrontar los gastos imprevistos y necesarios que se produzcan a lo largo de la duración del servicio para su correcta ejecución. Contemplaría los medios materiales (especialmente material de ferretería, herramientas, etc), la edición adicional de material divulgativo, cartelería, edición vídeos contemplados en el Plan de Comunicación, medios auxiliares, viajes y gastos derivados de desplazamientos, etc.

### 5. Gastos de reparación, mantenimiento y seguro del vehículo del Proyecto LIFE+ Lampropeltis (8.000,00 €)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSIqBQD7GXUFRq2h7YZI2dHIfc1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	



El Programa de Control cuenta entre sus dotaciones el vehículo adquirido durante el desarrollo del Proyecto LIFE+ Lampropeltis de uso exclusivo de este proyecto, habiendo previsto una partida específica para afrontar el coste de su mantenimiento y uso a lo largo del encargo.

Los gastos que no se corresponden con código alguno de las tarifas de Gesplan (Sin Código) han sido estimados a partir de ofertas de empresas suministradoras y de prestación de servicios, y serán justificados mediante las correspondientes facturas, con los importes incluidos el IGIC.»

**Tercero.-** En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la citada Orden N° 473/2022, de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), el servicio denominado “PROGRAMA DE CONTROL DE LA CULEBRA REAL DE CALIFORNIA (*Lampropeltis californiae*) EN CANARIAS”.

**Cuarto.-** La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública GESPLAN.

**Quinto.-** En cumplimiento del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicarse por parte de la entidad encomendante.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realizó el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

**EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO  
Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**  
**José Antonio Valbuena Alonso**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2023 - 08:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 279 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2023 09:20:11	Fecha: 19/05/2023 - 09:20:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aE7PQSIIfqbQD7GXUFRq2h7YZI2dHIfC1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2023 - 09:26:18	